

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año;	80 semestre y	50 trimestre
Provincia . . .	160 " "	90 " "	60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	" "	
Id. Id. de Paz . . .	1	" "	
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	" "	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA****EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace público que en esta Junta Provincial de Beneficencia se incoa expediente para distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por don Pedro Talens Ramírez, fallecido en Avilés y que asciende dicha tercera parte a la cantidad de 1.561,34 pesetas, a fin de que las instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales que se crean en condiciones de participar en el reparto de esta cantidad puedan alegar dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que estimen oportuno, ante esta Junta Provincial de Beneficencia, cuya Secretaría se encuentra en el Gobierno Civil.

Oviedo, 15 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE CANGAS DE ONIS****Cédula de citación**

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por proveído de hoy, dictado en expediente de dominio que en este Juzgado se sigue a instancia de don Fermín Vega Abego, por la presente se cita a

Rosaura Laria, María Miyares Pérez, Francisco J. Beceña, Dolores Santos, Teresa Hevia, Laura Gutiérrez y a los herederos de Salvador Martínez Llerandi, de Ramón Laria Sanmartín, de Francisco Llerandi Notario, de José Fernández y de Josefa Somoano, cuyo paradero se ignora y en los que concurre la condición de colindantes, de titulares registrales o en el amillaramiento, o de personas de quien proceden los bienes cuya inscripción se pretende, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

EDICTO

En los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Antonio Lomba Weglison, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Agustín Muñiz González, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, y vecino de León, representado por el Procurador don José Luis Diego Somoano y defendido por el Letrado don Antonio Arcadio Diego Somoano, contra doña Concepción, don Rafael y don Servando Carrillo Noriega, viudo, don Servando y solteros los otros dos y los tres vecinos de Madrid; contra don Carlos Carrillo Noriega, casa-

do, Ingeniero y vecino de Oviedo; contra don César, don Federico y don Víctor Carrillo Noriega, en ignorado paradero. Todos mayores de edad. Y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda resultar afectada por las pretensiones de demanda, habiéndose personado en los autos los cuatro primeros demandados representados por el Procurador don Pablo González González y defendidos por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, siendo declarados en rebeldía los restantes, versando los autos sobre variación de servidumbre;

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Luis Diego Somoano en nombre y representación de don Agustín Muñiz González, contra doña Concepción, don Rafael, don Servando, don Carlos, don César, don Federico y don Víctor Carrillo Noriega y desestimando las excepciones y reconvección alegadas por el Procurador don Pablo González González, en nombre de estos demandados, debo declarar y declaro que la servidumbre de paso peonil y de carro establecida en favor de la parte de finca "Reseco" propiedad de los demandados citados sobre la finca del demandante, cuya trayectoria corre actualmente a lo largo del muro que separa este predio sirviente de la carretera de Cangas de Onís a Panes, debe variarse, por su incomodidad a causa de la forma y lugar asignado primitivamente a dicha servidumbre, sustituyendo dicho trazado anterior por uno nuevo que se establecerá desde el predio sirviente a la carretera anteriormente citada y desde dicha carretera al predio sirviente por las inmediaciones del lugar en que el actual trazado de la servidumbre llega al borde de la

finca sirviente en su límite con la repetida carretera siguiendo el sentido de marcha que marca la salida del predio dominante y entendiéndose que este nuevo trazado en la servidumbre comenzará a regir y considerarse como existente a efectos del uso de la misma, de manera inmediatamente posterior a la realización en debida forma por el demandante de las obras de acceso de la carretera a la finca sirviente por el punto descrito; y debo de condenar y condeno a los referidos demandados a estar y pasar por dicha modificación de la servidumbre de paso, todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Lomba Weglison.—Rubricado.

Lo que se hace público para notificación a los demandados declarados en rebeldía.

Cangas de Onís, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos promovidos por don Emilio Camino Noval, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valdesoto, representado por el Procura-

don Rufino Alonso Río y defendido por el Letrado don Julio Fernández, contra don Víctor Gutiérrez Díaz, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Tuilla, declarado en rebeldía, sobre reclamación de diez mil pesetas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra el deudor don Víctor Gutiérrez Díaz, por la cantidad de diez mil pesetas, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto hacer total y cumplido pago al ejecutante don Emilio Camino Noval, de las expresadas diez mil pesetas e intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda; imponiendo al deudor las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — César A. Linera. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor don Víctor Gutiérrez Díaz, cuyo paradero se desconoce, se extiende el presente dado en Pola de Siero a dos de noviembre de mil novecientos sesenta. — César Alvarez Linera Uría. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTROPOL

Designación de locales donde han de instalarse los Colegios Electorales

La Junta constituida, acordó por unanimidad designar como locales donde han de instalarse los Colegios Electorales de este Distrito durante el bienio 1960-61, los siguientes:

Sección primera: Escuela de niños de Presno.

Sección segunda: Escuela de niños de San Juan de Moldes.

Sección tercera: Escuela de niños de Castropol.

Sección cuarta: Escuela mixta de Las Campas.

Sección quinta: Escuela de niños de Figueras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, acordando se remita copia a la Junta Provincial y otra el Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, exten-

diéndose la presente acta que leída íntegramente y hallada conforme, firman todos los concurrentes después del señor Presidente. — Doy fe.—(Siguen las firmas).

Para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castropol, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Don Maximino Meléndez Amigo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña.

Certifico: Que la Junta Municipal en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó señalar para la celebración de las elecciones municipales del presente año, los Colegios Electorales y Oficinas de Correos siguientes:

Distrito único

Sección primera: La Escuela Nacional de niños de esta villa.

Sección segunda: La Escuela Nacional del Rebollar.

Oficinas de Correos para depositar los pliegos electorales procedentes de cada Sección: La Cartería de esta villa.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Degaña a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — Maximino Meléndez Amigo. — Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADEDEVA

Don José Escalante, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo en sesión celebrada el día 30 de octubre del año actual, acordó designar como Colegios Electorales donde habrán de tener lugar las elecciones convocadas por Decreto de fecha 13 de octubre, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de Colombres.

Sección segunda: Escuela de niños de Bustio.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de niños de Noriega.

Sección segunda: Escuela de niños de Villanueva.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Colombres-Ribadedeva a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, José Escalante. — Visto bueno: El Presidente, L. Sebares.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARAMUNDI

Don Julián Lafuente Alcocera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Taramundi.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó designar los locales que a continuación se detallan para ser utilizados como Colegios Electorales en las elecciones municipales que se han de celebrar el día 27 del actual mes de noviembre:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de la Villa.

Sección segunda: Escuela mixta de Veigas de Turia.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de niños de Bres.

Sección segunda: Escuela mixta de Ouria.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está ordenado, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta, en Taramundi a tres de noviembre de mil novecientos sesenta. — Julián Lafuente Alcocera. — Visto bueno: El Presidente.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Doña María Fernández García, vecina de La Doriga, Ayuntamiento de Salas, solicita la oportuna autorización para construir 3 espigones de 10 metros de longitud, en la margen derecha del río Narcea, medidos en la dirección de la

corriente del río Narcea y 6 metros de ancho, distanciados unos 25 metros, para defender la finca de su propiedad denominada La Veguina, sita en términos de la vecindad de la peticionaria, frente a la cual, en el invierno pasado y con motivo de las grandes avenidas cambió el curso del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en la Alcaldía de Salas, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 7 de noviembre de 1960. El Comisario Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Día 29 noviembre. Permiso La Esperanza, número 29.045, del concejo de Las Regueras, paraje nombrado La Gotera, cuyo interesado es don José Villar Arias, vecino de Avilés, representado por don Justo López Fernández, vecino de Oviedo. Se ignoran las minas próximas o colindantes.

Día 30 noviembre. Permiso Argentina, número 29.032, del concejo de Caso, paraje La Oración, siendo interesados don Francisco de Borja Lombardía Palacios y don Angel Fernández Blanco, vecinos de El Entrego y Pola de Laviana, respectivamente, siendo representados por don Tomás Lombardía Palacios. Se ignoran las minas o permisos próximas o colindantes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 45 de su Reglamento.

Oviedo, 17 de noviembre de 1960. — El Ingeniero Jefe.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Cuevas López vecino de Barcelona, carretera de Sarriá, 19 principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato flúor, de 375 hectáreas de extensión que se denominará "Cetín", y sito en los parajes llamados Río Ponga, Cetín y Collado de Obrendi, del término municipal de Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito kilométrico número 3 (tres) de la carretera de Arriondas a San Juan de Beleño, según denominación del mapa topográfico nacional a escala 1:50.000 en el sector comprendido entre la confluencia de los ríos Ponga y Sella con la aldea de Cazo. Desde el punto de partida se medirán 2.500 metros al N. O. y se pondrá la primera estaca; desde este punto se medirán 1.500 metros al S. O. y se pondrá la segunda estaca; desde ésta se medirán 2.500 metros al S. E., y se pondrá la tercera estaca, y finalmente, desde este punto se medirán 1.500 metros al N.E. y se cerrará con el punto de partida el perímetro que comprende las trescientas setenta y cinco pertenencias que se solicitan y cuyos rumbos van referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.074.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 17 de octubre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ANUNCIO

Lavadero de mineral de hierro

Peticionario: Don José García González, vecino de Oviedo.

Ubicación: Proximidades del arroyo de San Pelayo, afluente

del río Esva, en Villanueva de Trevías, del término municipal de Luarca.

Objeto de la petición: Lavar mineral procedente de la mina de hierro denominada "La Solita", sita en el citado término municipal.

Capacidad de tratamiento: 5 toneladas/hora.

Maquinaria: Nacional.

Potencia a instalar: 30 K. V. A.

Consumo de agua: 20 m³/hora/jornada, tomados del arroyo San Pelayo, afluente del Esva, para lavar un circuito cerrado.

Capital a invertir: 202.545 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este establecimiento, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos oportunos en el Ayuntamiento de Luarca o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, 2.º dentro del plazo de diez días (10), naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicha Jefatura a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo indicado todos los días hábiles de oficina, desde las diez hasta las trece horas y media.

Oviedo, 7 de noviembre de 1960.
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concesiones

Concejo de Castrillón

Anuncio

La Real Compañía Asturiana de Minas, domiciliada en Arnao, solicita autorización para construir un desagüe al canal de la ría de Avilés para evacuación de las aguas residuales de su Factoría de San Juan de Nieva.

El Proyecto estará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Juanta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), pudiendo durante dicho plazo, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura de Puertos o en el Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas).

Gijón, 17 de noviembre de 1960.
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Confeccionados los documentos cobratorios de Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, como asimismo la Matrícula Industrial de este Municipio, que regirán el próximo ejercicio de 1961; en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se exponen al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Boal, a 3 de noviembre de 1960.
El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1961, queda dicho expediente expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido por Decreto de 24 de junio de 1955.

Boal, a 3 de noviembre de 1960.
El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes y por unanimidad de todos los señores presentes en el mismo, que exceden de la mayoría de los que de Derecho componen la Corporación Municipal, aprobó una Transferencia de Crédito al Presupuesto Ordinario vigente por 2.079.626 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 19 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratación de las

obras de redes de agua y alcantarillado en la Avenida de Fernández Ladreda, entre las calles de Calvo Sotelo y Comandante Caballero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente por un presupuesto conjunto de contrata de pesetas 657.514,45 (seiscientos cincuenta y siete mil quinientos catorce pesetas con cuarenta y cinco céntimos), de las que corresponden 466.290,50 pesetas a red de aguas y 191.223,95 pesetas a red de alcantarillado, o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de 16.437,85 pesetas (dieciséis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiera lugar, la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo acompañará el carnet de Empresa con Responsabilidad, o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta se llevará a cabo bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este

Ayuntamiento, en los días laborables de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría General desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses contados a partir de los ocho días naturales siguientes al que se le haya comunicado al adjudicatario por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al Contratista, se hará por medio de las cantidades consignadas para estos fines hasta donde alcancen, o bien con cargo al Presupuesto de 1961.

Consistoriales de Gijón, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de redes de agua y alcantarillado en la Avenida de Fernández Ladreda, entre Comandante Caballero y Calvo Sotelo, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... (máxima de..... o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11, se advierte que la admisión de pliegos termina a la una de la tarde del día cinco del próximo mes de diciembre, siendo la apertura de pliegos a las doce de la mañana del día siguiente.

DE MUROS DE NALON

Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del pasado mes de octubre, el expediente núm. uno de suplemento de Créditos a las consignaciones de varios capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento, con cargo al superávit del pasado ejercicio y por transferencia de consignaciones de unos a otros capítulos, se expone al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el correspondiente expediente y a los efectos de examen y reclamaciones; habiendo de presentarse éstas, en el caso de producirse, por escrito y debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

—:—

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 del pasado mes de octubre la prórroga de vigencia al próximo ejercicio de algunas de las Ordenanzas Fiscales que rigen en este Ayuntamiento y la modificación de otras, se exponen al público por un plazo de quince días el expediente en cuestión, y a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones, debiendo de presentar éstas últimas, en el caso de producirse, por escrito y debidamente reintegradas y dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 2 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Don Manuel González Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día fue constituida como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de reforma de la plaza de San Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio, en el Negociado de Policía Urbana; ha-

llándose durante dicho plazo, de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 16 de noviembre de 1960. El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SORRIBAS PIQUERO José Luis, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Gijón; VARGAS MEDIO, Joaquina, mayor de edad, casada, labores y de la misma vecindad; FERNANDEZ PONDAS, Rosario, mayor de edad, viuda labores, vecina de Gijón, y cuyos actuales paraderos se desconocen, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Siero, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 104 de 1960 por falso testimonio, en el término de cinco días, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

EREÑA FRESNO, Ricardo, de 37 años en la fecha de autos, casado, minero, hijo de Angel y de Francisca, natural de Guarnizo, domiciliado últimamente en Matarrosa del Sil, procesado por apropiación indebida, en el sumario 21 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

PRENDES RODRIGUEZ, José, de unos 50 años, hijo de José y Elvira, viudo, natural de Gijón, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno

de Oviedo para constituirse en prisión decretada por la Audiencia en sumario número 97 de 1959 por conducción ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

TORT VIVES, Francisco, de 33 años de edad, casado, curtidor, natural de Igualada, hijo de Francisco, vecino de El Berrón (Siero) y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días, con el fin de notificarle su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 144 de 1960 por apropiación indebida, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

MENENDEZ FERNANDEZ, Manuel, (El Clinao) natural de Gijón, de 37 años en la fecha de autos, hijo de Guillermo y de Rosalía, pescador, casado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto en sumario 201 de 1950, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado rebelde en el sumario del Juzgado de Instrucción de Laviana, número 222 de este año, sobre robo, llamado ARCADIO FERNANDEZ GARCIA, de 39 años, casado, carpintero, hijo de Alfredo y de Josefa, natural de Avilés y vecino de El Entrego, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, fecha 31 del pasado mes de octubre.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado PAULINO GONZALEZ LASTRA, hijo de María, de 19 años en la fecha de autos, jornalero, natural de San Martín de Anes, en la causa 8 de 1943, seguida por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de hurto, por haber sido habido.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

Grupo de San Felipe, Oviedo